Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 575/13

Asunción, 26 de diciembre de 2.013

QUE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/13 PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA PETROPAR.

VISTO.

El Informe de Evaluación del 17 de diciembre de 2.013 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1264/2013 del 18 de diciembre de 2.013, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO.

Que se cursó invitación para participar del llamado a Contratación Directa N° 52/13 a las siguientes firmas: HOLA PARAGUAY S.A., NÚCLEO S.A., COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., AMX PARAGUAY S.A. y TELECEL S.A.; y según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de noviembre de 2.013, presentaron ofertas las firmas AMX PARAGUAY S.A., TELECEL S.A. y HOLA PARAGUAY S.A.;

Que a través del Informe de Evaluación la Unidad Operativa de Contratación manifiesta que a la fecha se ha extinguido la necesidad de continuar con la contratación, por lo que es recomendable cancelar el procedimiento de la Contratación Directa N° 52/13 para el Servicio Telefonía Celular para Petropar, conforme al Art. 31° de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas el cual dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";*

Que la Dirección Jurídica informa por Nota Interna DJU/CL/1264/2013 que la causal invocada para la Cancelación de la contratación se encuentra prevista en las normas legales correspondiendo a la Presidencia dictar la Resolución de cancelación; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Cancelar el procedimiento de la Contratación Directa N° 52/13 para el Servicio de Telefonía Celular para Petropar, de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas.

Art. 2º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley N° 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

PEDRO M. HALLEY
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA ATICO